



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE HONOR

VISTOS:

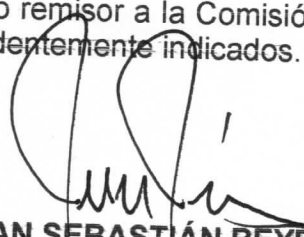
La denuncia formulada por el señor **Luis Miranda Garay**, Presidente del Club de Rodeo Chileno de Castro de la Asociación Chiloé, en contra del señor **Oscar Triviño Mancilla**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Luis Miranda Garay,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **48-2018**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE CHILOÉ**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte un proyecto de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal. Con inhabilidad del denunciado señor Mancilla, atendido el hecho de que es integrante de la misma Comisión Regional de Disciplina.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE CHILOÉ**, para los efectos precedentemente indicados.


CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 22 de octubre de 2018.